

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Considerando que el presente procedimiento es por ítems, agradeceremos confirmar que el postor se podrá presentar a ambos ítems o podrá presentarse sólo a uno de los ítems.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los postores puede presentarse a uno o a ambos ítem del procedimiento de seleccion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Considerando que el presente procedimiento es por ítems, en resguardo de la no afectación del principio de transparencia, que exige que las Entidades establezcan reglas claras a los postores para la debida presentación de ofertas, agradeceremos confirmar que en caso el postor se presente a ambos ítems presentará una sola propuesta, especificando claramente en los anexos que se presenta al ítem 1 y al ítem 2.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que en el caso que los postores deseen presentarse a los dos ítems convocados en el presente procedimiento de selección podran presentar una sola oferta técnica.

Los requisitos de Calificación serán presentados según el Ítem al cual desean ofertar . Asimismo al presentar los Anexos contenidos en las bases estos deberen identificar el ítem o ítems al cual el postor presenta su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1

**Literal:** -

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos indicado en el 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases integradas son los que los participantes en el procedimiento de selección deberán presentar para que el comité determine la admision de su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se solicita como documento para la admisión de la oferta:

-Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta se presentará una sola vez en caso el postor se presente a ambos ítems, esto con el fin de no duplicar la información a presentar en la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** b      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El documento de admisibilidad del literal b), numeral 2.2.1.1 del capítulo II de La Sección Específica de las bases podrán presentarse una sola vez en el caso que el postor se presente a ambos ítems.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Documentos para la admisión de la oferta

Agradeceremos precisar que en caso el postor se presente a ambos ítems, se presentará los Anexos 1, 2, 3, 4, Anexo 5 (de ser el caso) y Anexo N° 6 una sola vez en la oferta; especificando claramente que se presente a ambos ítem; esto con el fin de tener claro este punto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores que se presenten a los ítems 1 y 2 podran presentar una sola oferta y en los Anexos deben de identificar claramete los ítems de su oferta.

En el cado del Anexo 6 - Precio de la Oferta contenido en las bases del presente procedimiento de selección se ha señalado en la viñeta Importante lo siguiente:

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado de las bases, se menciona:

h) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y copia de la factura que acredite el pago total de la prima correspondiente, según lo señalado en el numeral 5.3.2 de los términos de referencia .

Al respecto, agradeceremos confirmar que para el presente requerimiento se podrá presentar una constancias del Seguro de Responsabilidad Civil y considerar como opcional el requerimiento de la factura solicitada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** h      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.2 de los terminos de referenica se confirma que EL CONTRATISTA deberá presentar, antes del inicio de sus actividades, una constancia de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional). Respecto a la factura de pago de prima, debe presentar el pago total; no se consigna en bases otra modalidad de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, de los documentos para perfeccionamiento de contrato, se solicita:

i) Copia de la Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente para todo su personal (SCTR), que ampare a su personal en toda su amplitud; las que deberán estar pagadas íntegramente por el contratista y deberán mantenerse vigentes hasta la culminación del contrato.

Al respecto, agradeceremos considerar como opcional que las Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente para todo su personal (SCTR) deben estar pagadas hasta la culminación del contrato, dado que este documento será requerido para el personal que implementará el servicio durante el plazo de implementación. Además, se debe considerar que este documento se emite su vigencia por mes, esto con el fin de no limitar la participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Durante la vigencia del contrato las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución previsto para el presente servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, de los documentos para perfeccionamiento de contrato, se solicita:

r) Para los ítems 1 y 2, documentación del perfil del Ingeniero Residente, según lo solicitado en el numeral 8 de los términos de referencia.

Al respecto, es preciso señalar que la documentación del Ingeniero Residente ya es solicitada en el literal n del presente numeral de documentos para el perfeccionamiento de contrato.

En ese sentido, y con el fin de evitar duplicar documentación, agradeceremos eliminar el literal "r" de los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** r      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que en el numeral 2.3 del Capítulo II de la bases (página 17) del presente procedimiento de selección no se ha consignado un literal r).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el postor deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1.

Al respecto, agradeceremos considerar en el presente párrafo el término "el Contratista" en vez de "el postor", dado que el Contratista es quien deberá cumplir con este requerimiento una vez que se adjudique el proceso. Además, se debe precisar que el cumplimiento de los Términos de Referencia se acredita con la presentación del Anexo N° 3.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado a considerar, en el numeral 5.1.1 de los términos de referencia, deberá actualizarse a: Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el contratista deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1. Por otro lado el Anexo N° 3 es un requisito para la presentación de oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El cuarto párrafo del numeral 5.1.1. de los términos de referencia se adecuara de la siguiente manera:

"Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el contratista deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

Las líneas primarias o SIP Trunk solicitadas deben contar con la facilidad de identificación de llamadas. El servicio de identificación de llamadas debe ser considerado dentro de la oferta, debe estar disponible en todas las líneas primarias o SIP Trunk y en las ubicaciones solicitadas.

Al respecto, agradeceremos considerar en el presente párrafo el término "el Contratista" en vez de "el postor", dado que el Contratista es quien deberá cumplir con este requerimiento una vez que se adjudique el proceso. Además, se debe precisar que el cumplimiento de los Términos de Referencia se acredita con la presentación del Anexo N° 3.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5.1.1

**Literal:** -

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado a considerar, en el numeral 5.1.1 de los términos de referencia, deberá actualizarse a: Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el contratista deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1. Por otro lado el Anexo N° 3 es un requisito para la presentación de oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El cuarto párrafo del numeral 5.1.1. de los términos de referencia se adecuara de la siguiente manera:

"Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el contratista deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el postor deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1.

Al respecto, agradeceremos considerar en el presente párrafo el término "el Contratista" en vez de "el postor", dado que el Contratista es quien deberá cumplir con este requerimiento una vez que se adjudique el proceso. Además, se debe precisar que el cumplimiento de los Términos de Referencia se acredita con la presentación del Anexo N° 3.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2**

**Literal: -**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado a considerar, en el numeral 5.1.1 de los términos de referencia, deberá actualizarse a: Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el contratista deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1. Por otro lado el Anexo N° 3 es requisito para la presentación de oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El cuarto párrafo del numeral 5.1.1. de los términos de referencia se adecuara de la siguiente manera:

"Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el contratista deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

Las líneas primarias o SIP Trunk solicitadas deben contar con la facilidad de identificación de llamadas. El servicio de identificación de llamadas debe ser considerado dentro de la oferta, debe estar disponible en todas las líneas primarias o SIP Trunk y en las ubicaciones solicitadas.

Al respecto, agradeceremos considerar en el presente párrafo el término "el Contratista" en vez de "el postor", dado que el Contratista es quien deberá cumplir con este requerimiento una vez que se adjudique el proceso. Además, se debe precisar que el cumplimiento de los Términos de Referencia se acredita con la presentación del Anexo N° 3.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.2      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a lo solicitado a considerar, en el numeral 5.1.1 de los términos de referencia, deberá actualizarse a: Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el contratista deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1. Por otro lado el Anexo N° 3 es requisito para la presentación de oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El cuarto párrafo del numeral 5.1.1. de los términos de referencia se adecuara de la siguiente manera:

"Debe tener protocolo de señalización de la RDSI. Se aceptará la tecnología SIP Trunk, siempre y cuando el contratista deberá de cubrir lo necesario para que la conexión hacia las centrales telefónicas IP de la Entidad sea a través de interfaces E1."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

Para las llamadas de fijo a móviles la tasación debe ser al minuto o fracción de minuto.

Al respecto, teniendo en cuenta la Resolución N° 005-96-CD/OSIPTEL, agradeceremos considerar que las llamadas a móviles serán tasadas al segundo, considerando que esto se encuentra regulado; esto con el fin de cumplir con la Regulación para este servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo señalado en las bases. Se verificó el link <https://www.gob.pe/institucion/osiptel/normas-legales/1462859-005-96-cd-osiptel>, en la exposición de motivos y sistemas de tarifas de la resolución en mención, el cual no precisa que la tasación sea al segundo, por lo cual no coincide con lo manifestado por el proveedor en la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

El contratista debe cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, debe contar de manera obligatoria con las pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo vigentes (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ SCTR) emitida por empresas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Asimismo, dichos seguros deben encontrarse vigentes durante toda la prestación del presente servicio.

Al respecto, agradeceremos considerar como opcional que las Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente para todo su personal (SCTR) deben estar pagadas hasta la culminación del contrato, dado que este documento será requerido para el personal que implementará el servicio durante el plazo de implementación. Además, se debe considerar que este documento se emite su vigencia por mes, esto con el fin de no limitar la participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3.1      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se indica que, durante la vigencia del contrato la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución (36 meses) previsto para el presente servicio. Entendiéndose que a la firma del contrato sera un documento opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicará a pie de página del primer párrafo del numeral 5.3.1. de los terminos de referencia y el literal i) del numeral 2.3, Capiulo II de la Seccion Especificifa de la bases o siguiente:

"Durante la vigencia del contrato la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución (36 meses) previsto para el presente servicio. Entendiéndose que a la firma del contrato sera un documento opcional"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

El plazo para la instalación del servicio a nivel nacional según lugares de instalación (ver Anexos A, B, C, D), será de cien (100) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de aprobado el plan de instalación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.8 de los términos de referencia.

Al respecto, agradeceremos precisar que los lugares de instalación se encuentran en los Anexos A y B, esto con el fin de tener claro este punto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2.1      Literal: -      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Confirmado. Los lugares de instalación se encuentran en los Anexos A y B.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el párrafo del numeral 5.5.2.1 de los términos de referencia como se indica a continuación:

"El plazo para la instalación del servicio a nivel nacional según lugares de instalación (ver Anexos A y B), será de cien (100) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de aprobado el plan de instalación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.8 de los términos de referencia."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se indica lo siguiente:

Jefe del Proyecto

ii. Perfil

Formación Académica:

Contar con título profesional en ingeniería de Sistemas o ingeniería de Telecomunicaciones o ingeniería Electrónica o ingeniería Informática o ingeniería de redes o ingeniería de redes y comunicaciones o ingeniería de sistemas e informática.

Para el perfil Jefe del Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptará personal con título profesional en las carreras de Ingeniería del Software o Ingeniería de Computación y Sistemas; esto con el fin de fomentar una mayor concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1      Literal: A      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor participación de postores, se incorporara en la formación académica del personal Jefe del proyecto la carrera de Ingeniería de Computación y Sistemas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el Perfil del Jefe de Proyecto indicado en el Literal A del Numeral 6.2.1. de los terminos de referencia como se indica a continuación:

"Contar con título profesional en ingeniería de Sistemas o ingeniería de Telecomunicaciones o ingeniería Electrónica o ingeniería Informática o ingeniería de redes o ingeniería de redes y comunicaciones o ingeniería de sistemas e informática o Ingeniería de Computación y Sistemas"

Asimismo en el literal B.1.1. Formación Académica de los Requisitos de Calificación se agregara la carrera de Ingeniería de Computación y Sistemas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se indica lo siguiente:

Jefe del Proyecto

iii. Experiencia:

Debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o supervisor en la dirección y/o supervisión de proyectos de instalación de servicios de telefonía y/o banda ancha para transmisión de datos.

Al respecto, agradeceremos confirmar que será válido que el Jefe del Proyecto cuente con experiencia mínima de dos (02) años, gestionando y/o coordinando y/o supervisando y/o implementando proyectos de telecomunicaciones y/o en la especialidad de tecnología de la información y/o redes de datos y/o comunicaciones y/o internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o telefonía fija.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1      Literal: A      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor participación de postores, se se adecuara la experiencia del personal Jefe del proyecto debiendo quedar: Debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o supervisor en la dirección y/o supervisión y/o gestión y/o coordinación y/o implementación de proyectos de instalación de servicios de telefonía y/o banda ancha para transmisión de datos y/o telecomunicaciones y/o redes de datos y/o internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o telefonía fija.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el numeral 6.2.1, literal A, acápite iii de los terminos de referencia y el literal B.2, Requisitos de los Requisitos de Calificación, como se inidca a continuación:

"Debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o supervisor en la dirección y/o supervisión y/o gestión y/o coordinación y/o implementación de proyectos de instalación de servicios de telefonía y/o banda ancha para transmisión de datos y/o telecomunicaciones y/o redes de datos y/o internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o telefonía fija."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se indica lo siguiente:

A. Personal Clave  
Jefe del Proyecto

Al respecto, agradeceremos confirmar que el postor podrá presentar el mismo personal para el perfil Jefe de Proyecto para ambos ítems.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.1      **Literal:** A      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que se trata de ítems diferentes y que no existen limitaciones que impida que el postor pueda concursar por ambos ítem, se confirma que el postor podrá presentar el mismo personal para el perfil Jefe de Proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará el numeral 6.2.1 de los terminos de referencia el siguiente párrafo:

"Dado que se trata de Ítems diferentes y que no existen limitaciones que impidan ofertar, se podrá presentar el mismo personal para Jefe de Proyecto para los ítems 1 y 2. "

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:

A. Personal Clave  
Jefe del Proyecto

Al respecto, agradeceremos confirmar que los nombres o cargos indicados y/o solicitados son referenciales ya que cada empresa puede tener otra denominación, pero cumpliendo con los requisitos que debe tener cada cargo. Vale decir, que se podrá demostrar mediante constancia en la que se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas, con independencia de la denominación del cargo que ocupe actualmente en la empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1      Literal: A      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al requisito de calificación B.2 Experiencia del personal clave, precisa en la nota importante lo siguiente:  
Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia.  
En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se indica lo siguiente:

Técnico

ii. Perfil

Formación Académica:

Contar con título de técnico en las especialidades de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática o redes o redes y comunicaciones o sistemas e informática.

Para el perfil Técnico, agradeceremos confirmar que también se aceptará personal Bachiller o Titulado en las especialidades indicadas en el presente párrafo; esto con el fin de fomentar una mayor concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1

**Literal:** B

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor participación de postores, se incorporará en la formación académica del personal técnico contar con Grado de Bachiller o título universitario, debiendo quedar: Contar con Grado de Bachiller o con título universitario o con título de técnico en las especialidades de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática o redes o redes y comunicaciones o sistemas e informática.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuara el numeral 6.2.1, Literal B acapite ii Formación Académica como se indica a continuación:

"Contar con Grado de Bachiller o con título universitario o con título de técnico en las especialidades de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática o redes o redes y comunicaciones o sistemas e informática."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se indica lo siguiente:

Técnico

iii. Experiencia:

Debe contar con una experiencia mínima de un (01) año en la instalación de servicios de telefonía y/o banda ancha para transmisión de datos.

Para el perfil Técnico, agradeceremos confirmar que también se aceptará que el personal propuesto cuente con experiencia mínima de un (01) año desarrollando actividades de configuración de centrales telefónicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.1      **Literal:** B      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptará que el técnico cuente con experiencia mínima de un (01) año en la configuración de centrales telefónicas digitales y/o IP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el numeral 6.2.1, literal B, acápite iii de los terminos de referencia, como se inidca a continuación:

"Debe contar con una experiencia mínima de un (01) año en la instalación de servicios de telefonía y/o banda ancha para transmisión de datos.y/o configuración de centrales telefónicas digitales y/o IP".

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se indica lo siguiente:

B. Otro personal  
Técnico

Al respecto, agradeceremos confirmar que el postor podrá presentar el mismo personal para el perfil Jefe de Proyecto para ambos ítems.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.1      **Literal:** B      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que no hay claridad en la consulta ya que se esta solicitando que se podra ofertar personal el mismo personal tecnico para que ejercer las funciones del jefe de proyecto para ambos item, lo cual no corresponde.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:

B. Otro personal  
Técnico

Al respecto, agradeceremos confirmar que los nombres o cargos indicados y/o solicitados son referenciales ya que cada empresa puede tener otra denominación, pero cumpliendo con los requisitos que debe tener cada cargo. Vale decir, que se podrá demostrar mediante constancia en la que se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas, con independencia de la denominación del cargo que ocupe actualmente en la empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1      Literal: B      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la evaluación de la experiencia del Otro Personal (técnico) será de acuerdo a lo señalado en el numeral B iii

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:

B. Otro personal

Técnico

Al respecto, agradeceremos confirmar que los documentos del personal Técnico, serán presentados al inicio de la prestación, tal como se indica en el numeral 7.7.2 de los términos de referencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.1      **Literal:** B      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra precisado en el numeral 7.7.2 de los terminos de referencia, que la documentación que acredite la formación académica y la experiencia de personal técnico deberá ser presentada dentro de los tres (3) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:

El contratista debe cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, que debe contar con las pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿ SCTR) emitida por empresas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Asimismo, dichos seguros deben encontrarse vigentes durante toda la prestación del presente servicio.

Al respecto, agradeceremos considerar como opcional que los seguros deben encontrarse vigentes durante toda la prestación del presente servicio, dado que por ejemplo el SCTR tiene vigencia por mes y estas se renuevan mensualmente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.1.1      **Literal:** -      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se indica que, durante la vigencia del contrato la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución (36 meses) previsto para el presente servicio. Entendiéndose que a la firma del contrato sera un documento opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicará a pie de página del primer párrafo del numeral 5.3.1. de los terminos de referencia lo siguiente:

"Durante la vigencia del contrato la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución (36 meses) previsto para el presente servicio. Entendiéndose que a la firma del contrato sera un documento opcional"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:

Para la suscripción del contrato , el contratista deberá entregar a la División de Ejecución Contractual de la SUNAT copia de las pólizas de seguros que ampare a su personal en toda su amplitud; las que deberán estar pagadas íntegramente por el contratista, y deberán mantenerse vigentes hasta la culminación del contrato, y que se detallan a continuación: ¿ Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente para todo su personal (SCTR), vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-TR.

Al respecto, agradeceremos considerar como opcional que los seguros deben encontrarse vigentes durante toda la prestación del presente servicio, dado que por ejemplo el SCTR tiene vigencia por mes y estas se renuevan mensualmente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1.1      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se indica que, durante la vigencia del contrato la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución (36 meses) previsto para el presente servicio. Entendiéndose que a la firma del contrato sera un documento opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicará a pie de página del primer párrafo del numeral 5.3.1. de los terminos de referencia lo siguiente:

"Durante la vigencia del contrato la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución (36 meses) previsto para el presente servicio. Entendiéndose que a la firma del contrato sera un documento opcional"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:

- Facturación en la prestación del servicio (aplica para todos los ítems)

El reporte de consumo mensual también llamado reporte de tráfico de llamadas, esta información debe ser entregada en por correo electrónico al administrador del contrato de Lima u otro medio electrónico, junto con la facturación mensual impresa.

Al respecto, agradeceremos agradeceremos confirmar que dicha documentación pueda ser presentada a través de una mesa de partes virtual o correo institucional que designe la entidad para este fin, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170 , Ley que dispone la implmentación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.7.4      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los reportes de llamadas mensuales deberan presentarse mediante correo electrónico dirigido a la División de Gestión de Servicios para la validación correspondiente a fin de validar tarifas establecidas, asi como también los consumos de las líneas primarias establecidas en el contrato y posterior a ello de encontrarse conforme, el contratista procederá con la emisión de la FACTURA mensual con atención a la División de Ejecución Contractual - Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) a través de la plataforma que se pone a disposición en el Portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el párrafo del numeral 7.7.4. de los terminos de referencia como se indica a continuación:

"Las facturas y/o comprobantes de pago por concepto de consumo de la presente prestación debe ser entregados mensualmente a la División de Ejecución Contractual de la SUNAT, ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega 1472, Lima o a la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) a través de la plataforma que se pone a disposición en el Portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:

¿A. CAPACIDAD LEGAL  
HABILITACIÓN

Requisitos: El postor debe contar con autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para servicios de telefonía fija a nivel nacional, servicio portador local y portador de larga distancia.

Acreditación:

Copia de la autorización o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta lo señalado en las Bases, solicitamos que se sirvan confirmar que para efectos de la acreditación de la Capacidad Legal se admitirá la presentación de i) copia simple de la autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación de los servicios de telefonía fija local y/o ii) copia simple de la autorización emitida por el MTC para la prestación y/o explotación servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional y/o iii) copia del reporte publicado en la página web del MTC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La acreditación del requisito del proveedor en el numeral 6.1 de los términos de referencia, añadir: Se precisa que también podrá ser acreditada con la relación de concesiones vigentes que se obtienen de la página web del MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuara el Literal A de los Requisitos de Calificación, como se indica a continuación:

Acreditación:

"Copia de la autorización o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o la relación de concesiones vigentes que se obtienen de la página web del MTC."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:

B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería de Sistemas o ingeniería de Telecomunicaciones o ingeniería Electrónica o ingeniería Informática o ingeniería de redes o ingeniería de redes y comunicaciones o ingeniería de sistemas e informática del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.

Para el perfil Jefe del Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptará personal con título profesional en las carreras de Ingeniería del Software o Ingeniería de Computación y Sistemas; esto con el fin de fomentar una mayor concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1.1

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor participación de postores, se incorporará en la formación académica del personal Jefe del proyecto, contar con título profesional en Ingeniería de Computación y Sistemas, no se confirma la formación académica Ingeniera del Software dado que el servicio requerido es de alcance a brindar servicios en telefonía fija.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el Perfil del Jefe de Proyecto indicado en el Literal A del Numeral 6.2.1. de los terminos de referencia como se indica a continuación:

"Contar con título profesional en ingeniería de Sistemas o ingeniería de Telecomunicaciones o ingeniería Electrónica o ingeniería Informática o ingeniería de redes o ingeniería de redes y comunicaciones o ingeniería de sistemas e informática o Ingeniería de Computación y Sistemas"

Asimismo en el literal B.1.1. Formación Académica de los Requisitos de Calificación se agregara la carrera de Ingeniería de Computación y Sistemas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o supervisor en la dirección y/o supervisión de proyectos de instalación de servicios de telefonía y/o banda ancha para transmisión de datos del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.

Al respecto, agradeceremos confirmar que será válido que el Jefe del Proyecto cuente con experiencia mínima de dos (02) años, gestionando y/o coordinando y/o supervisando y/o implementando proyectos de telecomunicaciones y/o en la especialidad de tecnología de la información y/o redes de datos y/o comunicaciones y/o internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o telefonía fija.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.2

**Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor participación de postores, se adecuará la experiencia del personal Jefe del Proyecto debiendo quedar: Debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o supervisor en la dirección y/o supervisión y/o gestión y/o coordinación y/o implementación de proyectos de instalación de servicios de telefonía y/o banda ancha para transmisión de datos y/o telecomunicaciones y/o redes de datos y/o internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o telefonía fija.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el numeral 6.2.1, literal A, acápite iii de los terminos de referencia y el literal B.2, Requisitos de los Requisitos de Calificación, como se indica a continuación:

"Debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o supervisor en la dirección y/o supervisión y/o gestión y/o coordinación y/o implementación de proyectos de instalación de servicios de telefonía y/o banda ancha para transmisión de datos y/o telecomunicaciones y/o redes de datos y/o internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o telefonía fija."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Al respecto, agradeceremos confirmar que los nombres o cargos indicados y/o solicitados son referenciales ya que cada empresa puede tener otra denominación, pero cumpliendo con los requisitos que debe tener cada cargo. Vale decir, que se podrá demostrar mediante constancia en la que se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas, con independencia de la denominación del cargo que ocupe actualmente en la empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al requisito de calificación B.2 Experiencia del personal clave, precisa en la nota importante lo siguiente:

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia.

En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2 de Requisitos de Calificación, se solicita:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares (aplica para todos los ítems) a los siguientes:

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los: Servicios de Telefonía Fija y/o Servicio de Líneas analógicas y/o Servicio de Internet y/o Servicio de Acceso a Internet y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y estar razonablemente justificada su admisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

**Literal:** C

**Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores se consideran los siguientes servicios similares:

\*Servicios de Telefonía Fija y/o Servicio de Líneas analógicas.

\*Servicio de Plan de

Telefonía y Datos.

\*Servicio de Transmisión de Voz y Datos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregara los servicios similares precisados en la respuesta en el literal C. Experiencia del postor en la Especialidad de los Requisitos de calificación, numeral 3.2, Capitulo, Seccion Especifica de las bases

Servicios de Telefonía Fija y/o Servicio de Líneas analógicas.

Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Servicio de Transmisión de Voz y Datos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2 de Requisitos de Calificación, se solicita:  
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Agradeceremos confirmar que el postor podrá presentar la misma experiencia para ambos ítems, considerando que la acreditación de la experiencia es igual para ambos ítems; esto con el fin de tener claro este punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que se trata de ítems diferentes y que no existen limitaciones que impida que el postor pueda concursar por ambos ítem, se confirma que el postor podrá presentar la misma experiencia por ambos ítem.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuara el titulo del numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases como se indica a continuación:

"3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION (Para los ítems 1 y 2)"

A pie de página del Literal C de dicho numeral se señalara lo siguiente:

"Dado que se trata de ítems diferentes y que no existen limitaciones que impidan que los postores pueda concursar por ambos ítems, se confirma que los postores podrán presentar la misma experiencia por ambos ítems."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:  
FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.9      **Literal:** -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.9 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases indica que la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada por el servicio a favor del contratista en pagos mensuales. En ese sentido, los ciclos de facturación serán mensuales contabilizados desde la fecha de inicio del servicio y plazo total de la prestación. Se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 7.9

**Literal:** -

**Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.9 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases indica que la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada por el servicio a favor del contratista en pagos mensuales. En ese sentido, los ciclos de facturación serán mensuales contabilizados desde la fecha de inicio del servicio y plazo total de la prestación. Se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se menciona:  
FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.9      **Literal:** -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Glosa: N° de Procedimiento de Selección, N° de contrato, Ítem, Período, Renta Fija, Tipo de llamada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

En las bases se menciona lo siguiente:  
FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.9      **Literal:** -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente contratación a realizar se rige por el marco normativo establecido en el TUE de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el cual no preve la suspensión del servicio por falta de pago. De otro el artículo 36 del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 del Reglamento, establece aspectos referidos a las causales de resolución de contrato ante incumplimiento de las partes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

En las bases se menciona lo siguiente:  
FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.9      Literal: -      **Página: 38**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.9 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases indica que la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada por el servicio a favor del contratista en pagos mensuales. En ese sentido, los ciclos de facturación serán mensuales contabilizados desde la fecha de inicio del servicio y plazo total de la prestación. Se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar los países destino del servicio de Larga Distancia Internacional que han usado el servicio en los últimos 3 años.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: 5.1.3      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad no cuenta con la información consolidada de dichos servicios, sin embargo se precisa que las llamadas internacionales son mínimas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar que no se incluyen llamadas a destinos marítimos para el servicio de Larga Distancia Internacional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: 5.1.3      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que no se utilizara el servicio señalado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Las bases dice: "El contratista debe proveer los cables nuevos, los cuales deben estar vigente tecnológicamente, para la conexión de cada uno de sus equipos hacia las centrales telefónicas IP que son propiedad de la SUNAT."

Sírvase precisar si se refiere a los cables correspondientes a los nuevos equipos de telefonía fija a proporcionar mencionados en el párrafo anterior, mas no necesariamente a una nueva fibra óptica para la conexión a cada una de las sedes ya que esto implicaría un mayor costo y mayor plazo para la implementación del servicio inviabilizando la participación de pluralidad de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se refiere a los cables necesarios para la conexión del equipamiento del servicio de telefonía fija con las centrales telefónicas IP de la SUNAT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicará a pie de página del párrafo correspondiente en el numeral 5.2. de los términos de referencia el siguiente texto: "Se refiere a los cables necesarios para la conexión del equipamiento del servicio de telefonía fija con las centrales telefónicas IP de la SUNAT."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Las bases dice: "El tráfico estimado por 30 días calendario, indicado en el numeral 5.1.3 de los términos de referencia, será sólo para el cálculo de la oferta técnica por parte de los postores que participan en el presente procedimiento de selección."

Sírvase confirmar que el tráfico estimado por 30 días calendario se refiere a tráfico mensual y que además en función a este tráfico estimado se realizará la oferta tanto técnica como económica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El tráfico estimado mensual es el que señala el numeral 5.1.3 de los TDR. Se entiende que el postor evaluará previamente su oferta técnica y económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Las bases dice: "En el caso de que la SUNAT requiera la re-ubicación o traslado del alguna línea primaria o SIP Trunk, éste debe ser canalizado administrativamente por cada Oficina de Soporte Administrativo de la SUNAT de manera descentralizada en coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la SUNAT , asimismo para las coordinaciones en Lima y Callao a nivel técnico deben ser canalizado a través de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la SUNAT . Se precisa que el costo de traslado será asumido por la Entidad de forma adicional al contrato."

Sírvase precisar que asimismo la entidad asumirá el costo adicional que pudiera incurrirse por reubicación del servicio que requiera la entidad y que tanto la reubicación como el traslado estarán sujetos a factibilidades técnicas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 5.2 de los terminos de referencia se encuentra precisado que el costo de traslado será asumido por la Entidad de forma adicional al contrato. La reubicación o traslado no debe estar sujeto a facilidades técnicas, dado que se realizan en zona urbana de acceso a los operadores de telefonía fija.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar que el plazo de emisión de los seguros podrá ser según su periodicidad estándar siendo renovable hasta el fin de la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: -      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No es clara la consulta, pero cabe precisar que en bases se exige contar con la cobertura de seguros durante la vigencia de la prestación del servicio, inclusive durante el periodo de renovación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar que el SCTR es requerido para trabajos de instalación, inspecciones técnicas o reparaciones en campo en sedes de SUNAT, mas no para trabajos de oficina de personal operativo o administrativo del contratista en sus propias sedes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** 5.3.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por política y directiva de la DSST-INA todo personal externo que realice trabajos físicos en las instalaciones de la Entidad deberá presentar el SCTR, en el lineamiento se encuentra definida para que tipo de actividades es necesaria la presentación de dicho documento. Dicha clausula no ha sido elaborada por la INSI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar la cantidad de personal de SUNAT requerida para incluir en este requerimiento:

"Incluir a SUNAT, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, los mismos que tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5.3

Literal: 5.3.2

Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la condición de "Asegurado Adicional" corresponde a la SUNAT como entidad representados por sus funcionarios y trabajadores, motivo por el cual, se debe consignar en la póliza el texto en mención.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar qué características mínimas debe cumplir lo siguiente en caso se habilite: "¿.una Cobertura Provisional emitida por la compañía de seguros, a satisfacción de SUNAT"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.3

Literal: 5.3.2

Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No es clara la consulta, sin embargo, se precisa que, en bases se exige la presentación de una constancia de cobertura provisional en tanto se emitan las pólizas en los plazos establecidos por Ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que el tiempo de reparación máximo sí contempla pausas en caso se evidencie una falta de respuesta de SUNAT a una solicitud de información o facilidades requeridas por el contratista para que éste pueda llevar a cabo la reparación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: 5.4.1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El tiempo de reparación máximo no contempla pausas, la Entidad brindará las facilidades necesarias requeridas por el contratista para la reparación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicará a pie de página del párrafo correspondiente en el numeral 5.4.1.de los terminos de referencia el siguiente texto:

"El tiempo de reparación máximo no contempla pausas, la Entidad brindará las facilidades necesarias requeridas por el contratista para la reparación del servicio."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20428698569

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:07:46

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar que lo referido a SubContratación se refiere a la prestación esencial Servicio de telefonía fija para las dependencias de la SUNAT:

"El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación a que se refiere el presente contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato."

Con lo cual, trabajos temporales en campo a cargo de contratistas y/o sub-contratistas no forman parte de la prestación esencial del Servicio, sin embargo sí deben ser cubiertos por los Seguros descritos en la sección 5.3

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.3      **Literal:** -      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el artículo 124 del Reglamento de la LCE, solo se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, no pudiendo ser objeto de subcontratación aquellas prestaciones esenciales que se encuentran vinculadas a los aspectos que determinaron la selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará el numeral 7.3 de los terminos de referencia y La Clausula Décima Cuarta de la proforma del contrato, Capítulo IV de la Seccion Especifica de las bases, como se indica a continuación:

"Solo se podrá subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, no pudiendo ser objeto de subcontratación aquellas prestaciones esenciales que se encuentran vinculadas a los aspectos que determinaron la selección."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:07:46

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica: "La SUNAT, requiere que se suministre el servicio de telefonía fija con destino local, celular, llamadas de larga distancia nacional e internacional, a todo costo, es decir el contratista se encargará de la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, gestión de averías y soporte técnico de todo el servicio."

Sírvase precisar que SUNAT será el responsable de brindar las condiciones y facilidades técnicas en el uso de los ambientes inherentes a los locales donde se requiere la habilitación del servicio de telefonía fija, incluyendo los casos en que dichos ambientes no sean de propiedad de SUNAT.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad gestionará las facilidades de acceso al personal del Contratista a fin de permitir el desarrollo de sus obligaciones, asimismo brindará las facilidades técnicas necesarias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluya en el numeral 7.1.2 de los terminos de referencia el siguiente párrafo:

"La Entidad gestionará las facilidades de acceso al personal del Contratista a fin de permitir el desarrollo de sus obligaciones; así mismo, brindará las facilidades técnicas necesarias."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:09:47

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Se solicita incorporar, como experiencia del postor en la especialidad, los siguientes servicios similares y vinculados al servicio objeto del presente procedimiento:

- Servicio de interconexión de redes (interconexión telefónica).
- Servicio de tráfico telefónico corporativo.
- Servicio de tráfico telefónico en general.
- Servicio de telefonía fija corporativa.
- Servicio de telefonía fija por troncal SIP.
- Servicio de cargo por capacidad E1.

La presente solicitud se sustenta en la oportunidad de mejorar las condiciones del concurso como resultado de ampliar los conceptos por servicios similares brindados a entidades públicas y privadas por parte de postores interesados en participar en el procedimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** C      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores se consideran los siguientes servicios similares:  
\*Servicio de telefonía fija corporativa.      \*Servicio de telefonía fija por troncal SIP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregara los servicios similares precisados en la respuesta en el literal C. Experiencia del postor en la Especialidad de los Requisitos de calificación, numeral 3.2, Capitulo, Seccion Especifica de las bases:

- Servicio de telefonía fija corporativa.
- Servicio de telefonía fija por troncal SIP.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:40:57

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Se solicita incorporar el grado académico de BACHILLER en la formación académica para el personal técnico NO CLAVE (OTRO PERSONAL) solicitado para la atención del servicio.

Esto, con la finalidad de mejorar las condiciones del procedimiento en materia de participación de postores y, a su vez, mejorar la calidad de atención del servicio por parte de personal calificado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.6.2.      Literal: B      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor participación de postores, se incorporará en la formación académica del personal técnico contar con Grado de Bachiller o título universitario, debiendo quedar: Contar con Grado de Bachiller o con título universitario o con título de técnico en las especialidades de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática o redes o redes y comunicaciones o sistemas e informática.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuara el numeral 6.2.1, Literal B acapite ii Formación Académica como se indica a continuación:

"Contar con Grado de Bachiller o con título universitario o con título de técnico en las especialidades de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática o redes o redes y comunicaciones o sistemas e informática."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:40:57

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Se solicita incorporar la carrera de INGENIERÍA CIVIL (ingeniero civil) en la FORMACIÓN ACADÉMICA requerida para el personal clave solicitado (JEFE DE PROYECTO).

Esto, con la finalidad de mejorar las condiciones del procedimiento en materia de participación de postores y, a su vez, mejorar la calidad de atención del servicio por parte de personal calificado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** B.1.1.      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma la formación académica de Ingeniería Civil para el Jefe de Proyecto, se mantiene la experiencia requerida en el numeral 6.2.1.A ii de los términos de referencia, dado que el servicio requerido es de alcance a brindar servicios en telefonía fija.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:47:56

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Del apartado sobre el sistema de tarificación a utilizar, requerimos se aclare lo siguiente:

¿Cuál será el sistema de tarificación utilizado para cuantificar en soles el consumo de la bolsa de minutos? ¿Tarificación por minuto o por segundo (entiéndase también "minutos reales")?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.5.2.

**Literal:** -

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El sistema de tarificación es el PRECIO UNITARIO. Es necesario precisar que los minutos totales consignados en los Terminos de referencia son cantidades estimadas, el consumo en realidad se verá en el mes de consumo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:El medio de transmisión para líneas primarias o SIP Trunk debe ser en fibra óptica (con el canalizado subterráneo en todo el recorrido desde el PoP más cercano hasta los centros de cómputos) de modo que se garantice la operatividad de la prestación del servicio. En el caso de que exista cable de fibra óptica sin uso (que viene de alguna prestación anterior), el contratista debe considerar su retiro, previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la SUNAT

Se solicita a la entidad confirmar que el proveedor podrá implementar la ultima milla en forma aérea considerando que este deberá cumplir con los SLA establecidos, asimismo se informa a la entidad que al realizar un canalizado tendrá un costo mayor y que dicho punto atenta a la libre participación de los postores debido a que el mayor beneficiado seria el proveedor actual pues reutilizaría el canalizado, compitiendo desproporcionadamente con los demás postores. Por lo cual se solicita que la implementación de la ultima milla pueda ser aerea.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se mantiene lo requerido en relación al medio de transmisión para líneas primarias o SIP Trunk debe ser en fibra óptica((con el canalizado subterráneo en todo el recorrido desde el PoP más cercano hasta los centros de cómputos) ), adicionalmente en En el numeral 5.1.2 Características generales, se encuentra precisado : "... Si para la instalación del servicio, fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local de la SUNAT, ya sean canalizaciones, picados o resanes, éstos deben ser realizados por el contratista, sin costo adicional para la SUNAT."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:El medio de transmisión para líneas primarias o SIP Trunk debe ser en fibra óptica (con el canalizado subterráneo en todo el recorrido desde el PoP más cercano hasta los centros de cómputos) de modo que se garantice la operatividad de la prestación del servicio. En el caso de que exista cable de fibra óptica sin uso (que viene de alguna prestación anterior), el contratista debe considerar su retiro, previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la SUNAT

Se solicita a la entidad confirmar que el sistema de canalizacion solo sera en el interior de las sedes de la entidad. Y respeto a la planta externa es facultad del postor en desplegar de forma aerea o canalizada considerando que se garantizará los SLA definidos en el TDR. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se mantiene lo requerido en relación al medio de transmisión para líneas primarias o SIP Trunk debe ser en fibra óptica((con el canalizado subterráneo en todo el recorrido desde el PoP más cercano hasta los centros de cómputos) ), no es facultad del postor desplegar de forma aerea en planta externa, adicionalmente en el numeral 5.1.2 Características generales, se encuentra precisado : "... Si para la instalación del servicio, fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local de la SUNAT, ya sean canalizaciones, picados o resanes, éstos deben ser realizados por el contratista, sin costo adicional para la SUNAT."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:El medio de transmisión para líneas primarias o SIP Trunk debe ser en fibra óptica (con el canalizado subterráneo en todo el recorrido desde el PoP más cercano hasta los centros de cómputos) de modo que se garantice la operatividad de la prestación del servicio. En el caso de que exista cable de fibra óptica sin uso (que viene de alguna prestación anterior), el contratista debe considerar su retiro, previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la SUNAT

Se solicita a la entidad confirmar que el canalizado subterráneo en todo el recorrido solo aplica para las sedes de LIMA y para las sedes de provincia la ultima milla podrá ser aereo"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el canalizado subterráneo en todo el recorrido aplica para todas las sedes consideradas en ambos items.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicara a pie de página del párrafo decimo noveno del numeral 5.2. de los terminos de referencia lo siguiente:

"Se precisa que el canalizado subterráneo en todo el recorrido aplica para todas las sedes consideradas en ambos items."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:El equipamiento (ruteadores, media converters, entre otros) destinado para la habilitación del servicio deben ser nuevos y estar vigente tecnológicamente con los accesorios de fábrica para montaje dentro de los gabinetes de comunicaciones de los lugares de instalación, garantizando lo niveles de disponibilidad exigidos en los términos de referencia. Los dispositivos que no cuenten con accesorios para fijación deben instalarse sobre bandejas provistas por el contratista.

Con la finalidad de contar con pluralidad de postores y de marcas, se solicita a la entidad confirmar que en caso que el equipamiento (ruteadores, media converters, entre otros) no cuente con accesorios de fábrica para montaje dentro de los gabinetes el contratista podra usar bandejas rackeables para la instalacion del equipamiento(ruteadores, media converters, entre otros) "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra precisado en el numeral 5,2 de los terminos de referencia que los dispositivos que no cuenten con accesorios para fijación deben instalarse sobre bandejas provistas por el contratista, refierase los dispositivos al equipamiento tales como ruteadores, media converters, entre otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:5.3.4.2.1 Instalación del servicio

El plazo para la instalación del servicio a nivel nacional según lugares de instalación (ver Anexos A, B, C, D), será de cien (100) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de aprobado el plan de instalación, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12.4.1 de los términos de referencia.

Se solicita a la entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación que resulte necesaria."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2.1**

**Literal: -**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el Contratista podrá acreditar de modo objetivamente sustentado los motivos que conllevaron a un exceso en el plazo de implementación para justificar el retraso y la no aplicación de penalidad, no obstante de ello el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° de TUO de Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 158° de su Reglamento. La Entidad revisará y evaluará lo indicado por el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:5.3.4.2.1 Instalación del servicio

El plazo para la instalación del servicio a nivel nacional según lugares de instalación (ver Anexos A, B, C, D), será de cien (100) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de aprobado el plan de instalación, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12.4.1 de los términos de referencia.

Considerando que la entidad esta solicitando que la ultima milla sea canalizado desde un POP, se solicita a la entidad considerar incrementar el tiempo de implementacion a 150 días calednarios ya que realizar las obras civiles y contar con los permisos municipales aprobados pueden demorar hasta 100 días calendarios"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5.2.1**

**Literal: -**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma la ampliación del plazo de instalación solicitado, debido a la oportunidad de atención a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:a) Un (1) Jefe del proyecto

Formación Académica:

Contar con título profesional en Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática.

Con la finalidad de promover la participación y libre competencia de postores en beneficio de la Entidad, solicitamos confirmar que el Jefe de Proyectos podrá ser Ingeniero Titulado en las carreras de Sistemas o Electronica o Electrica o Telecomunicaciones o Redes o Redes y Comunicaciones o Informatica o Sistemas e Informatica o carreras a fines."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      **Página: 10**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la formación académica para el Jefe de proyecto ya se encuentra considerado Contar con título profesional en ingeniería de Sistemas o ingeniería de Telecomunicaciones o ingeniería Electrónica o ingeniería Informática o ingeniería de redes o ingeniería de redes y comunicaciones o ingeniería de sistemas e informática. Por lo que lo requerido por el contratista ya se encuentra considerado en la formación académica, con excepción de Ingeniería Electrica la cual no es considerada como formación académica para el jefe de proyecto del servicio de telefonía fija.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:b) Un (1) Técnico:

Formación Académica:

Contar con título de técnico en las especialidades de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática.

Con la finalidad de promover la participación y libre competencia de postores en beneficio de la Entidad, solicitamos confirmar que el Personal Técnico podrá ser Bachiller o Ingeniero Titulado en las carreras de Sistemas o Electronica o Electrica o Telecomunicaciones o Redes o Redes y Comunicaciones o Informatica o Sistemas e Informatica o carreras a fines."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.3

Literal: -

Página: 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor participación de postores, se incorporará en la formación académica del personal técnico contar con Grado de Bachiller o título universitario, debiendo quedar: Contar con Grado de Bachiller o con título universitario o con título de técnico en las especialidades de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática o redes o redes y comunicaciones o sistemas e informática.

No se considera la especialidad o carrera de Ingeniería Electrica como parte de la formación académica para el tecnico que brinda servicio de telefonía fija.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuara el numeral 6.2.1, Literal B acapite ii Formación Académica como se indica a continuacion:

"Contar con Grado de Bachiller o con título universitario o con título de técnico en las especialidades de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Informática o redes o redes y comunicaciones o sistemas e informática."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:El contratista debe contar con la capacidad de ofrecer líneas primarias o SIP Trunk: adicionales (hasta un máximo de 25%) definidas en los presentes términos de referencia, durante la vigencia del contrato.

Se solicita a la entidad confirmar si el crecimiento adicional solicitado podrá ser brindado utilizando sesiones SIP, para ello se asume que las centrales telefonicas/Gateways de la entidad cuentan con soporte y licencias SIP Trunk, Caso contrario se solicita confirmar que se cuenta con la capacidad de crecimiento solicitado a nivel de interfaces E1 de central/gateway, ya que los primarios solicitados son de 30 canales y un incremento en el servicio supone la habilitacion de una interfaz adicional no solo en el equipamiento de la entidad, si no tambien en los equipos propuestos por el postor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los Media Gateways en donde debe integrarse las lineas primarias o SIP Trunk cuentan con soporte vigente, asimismo se cuenta con licenciamiento SIP Trunk.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicara a pie de página del párrafo decimo octavo del numeral 5.2. de los terminos de referencia lo siguiente:  
"Se precisa que los Media Gateways en donde debe integrarse las lineas primarias o SIP Trunk cuentan con soporte vigente, asimismo se cuenta con licenciamiento SIP Trunk."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:El contratista debe contar con la capacidad de ofrecer líneas primarias o SIP Trunk: adicionales (hasta un máximo de 25%) definidas en los presentes términos de referencia, durante la vigencia del contrato.

Con el objetivo de garantizar el principio de economía, por el cual se deben aplicar criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de recursos, y teniendo en consideración que un incremento en los canales solicitados en los E1 PRI implica la habilitación de una interfaz E1 adicional en los equipos de la entidad y los equipos propuestos por el postor lo cual genera un incremento en los costos de los equipos propuestos, se solicita a la entidad confirmar que el postor deberá contar con la capacidad mas no será mandatoria la habilitación."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      **Página: 26**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 5.2 de los términos de referencia que indica que el contratista debe contar con la capacidad de ofrecer líneas primarias o SIP Trunk: adicionales (hasta un máximo de 25%) durante la vigencia del contrato, se precisa que la SUNAT comunicará oportunamente al contratista cuando sea necesaria su habilitación del servicio para las líneas adicionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:4 Av. BENAVIDES, ALFREDO 222 LI18 - Miraflores LIMA 6343232 1

5 Av. BENAVIDES, ALFREDO 222 LI18 - Miraflores LIMA 6343535 1

6 Av. BENAVIDES, ALFREDO 222 LI18 - Miraflores LIMA 6343131 1

7 Av. BENAVIDES, ALFREDO 222 LI18 - Miraflores LIMA 6164660 1

Teniendo en consideracion que se solicitan 4 enlaces E1 PRI para la sede Miraflores, se solicita considerar como válido que los primarios podrán entregarse utilizando un unico enlace de Fibra optica y un equipo Gateway, el cual deberá contar con al menos 4 puertos E1 PRI."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Anexo A

**Literal:** -

**Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que para los casos de las sedes ubicadas en Av Benavides y Av Garcilaso de la Vega, se requieren mas de 1 línea primaria, es necesario que los operadores brinden el servicio por lo menos mediante 2 enlaces de fibra óptica, conforme se señala en el primera párrafo del numeral 5.1.1. de los terminos de refencia, de modo que se garantice la contingencia en el servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:8 Av. DE LA VEGA, GARCILASO 1472 LI01 LIMA 6343300 1

9 Av. DE LA VEGA, GARCILASO 1472 LI01 LIMA 6343020 1

10 Av. DE LA VEGA, GARCILASO 1472 LI01 LIMA 6343460 1

11 Av. DE LA VEGA, GARCILASO 1472 LI01 LIMA 6343330 1

12 Av. DE LA VEGA, GARCILASO 1472 LI01 LIMA 6343360 1

Teniendo en consideración que se solicitan 5 enlaces E1 PRI para la sede Garcilaso de la Vega, se solicita considerar como válido que los primarios podrán entregarse utilizando un unico enlace de Fibra optica y al menos 2 equipos Gateway E1 PRI"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Anexo A

**Literal:** -

**Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que para los casos de las sedes ubicadas en Av Benavides y Av Garcilaso de la Vega, se requieren mas de 1 línea primaria, es necesario que los operadores brinden el servicio por lo menos mediante 2 enlaces de fibra óptica, conforme se señala en el primera párrafo del numeral 5.1.1. de los terminos de referencia, de modo que se garantice la contingencia en el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

**Acápíte de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el comité publicará todas consultas y observaciones con la debida sustentación.

En el caso que los participantes consideren efectuar cuestionamiento al pliego absolutorio y a las bases, estos se deberán efectuar en el plazo señalado en el numeral 72.8 del artículo 72 del RLCE y de acuerdo a lo establecido en el Numeral VI de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD - Emisión de Pronunciamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar la forma de presentación de la Oferta, si deberá consignarse un Anexo por CADA ítem en una sola Oferta, o bastará con la presentación de un Anexo por AMBOS ítems en una sola Oferta, en caso el postor concurse para ambos ítems (1 y 2).

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.2      **Literal:** -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores que se presenten a los ítems 1 y 2 podran presentar una sola oferta y en los Anexos debe de identificar claramete los ítems de su oferta.

En el cads del Anexo 6 - Precio de la Oferta contenido en las bases del presente procedimiento de selección se ha señalado en la viñeta Importante lo siguinete:

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la presentación de un solo Anexo 6 será suficiente para establecer el precio por ambos ítem, en caso el postor concurse para ambos ítems (1 y 2).

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.2      **Literal:** -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el Anexo 6 - Precio de la Oferta contenido en las bases del presente procedimiento de selección se ha señalado en la viñeta Importante lo siguiente:

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta:** Nro. 70

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, en caso se determine un solo postor adjudicado, la presentación de los documentos para el Perfeccionamiento de Contrato, se podrá presentar en un solo documento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.2      Literal: -      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en caso se adjudique la totalidad de ítems a un mismo postor, este podrá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato en un solo documento siempre que, de su contenido se pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada ítem, debiendo identificarlos en el documento de presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva establecer el plazo de implementación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en los numerales 5.5.2.1 y 5.5.2.2 de los términos de referencia se ha señalado el plazo de instalación del servicio y el plazo de Inspección y pruebas de Funcionamiento, respectivamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos indicado en el 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases integradas son los que los participantes en el procedimiento de selección deberán presentar para que el comité determine la admisión de su oferta.

En el numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases se señalan en cada requisito de calificación los documentos que deben presentar para su acreditación.

Finalmente, se indica que en el Capítulo IV de la Sección Especifica de las bases se señala el único documento que servirá para la acreditación en la evaluación del Factor Precio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los documentos señalados en el numeral 2.3 de Capítulo II de la Sección Especifica son los únicos que el postor ganador de la buena pro debe presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta:** Nro. 74

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0083-2023-SUNAT/8B7200 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL ¿ ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A TRAVÉS DE LINEAS PRIMARIAS O SIP TRUNK PARA LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma la nomenclatura: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0083-2023-SUNAT/8B7200 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL - ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A TRAVÉS DE LINEAS PRIMARIAS O SIP TRUNK PARA LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0083-2023-SUNAT/8B7200 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL ¿ ITEM 2: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A TRAVÉS DE LINEAS PRIMARIAS O SIP TRUNK PARA EL RESTO DEL PAÍS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma la nomenclatura:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0083-2023-SUNAT/8B7200 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL - ITEM 2: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A TRAVÉS DE LINEAS PRIMARIAS O SIP TRUNK PARA EL RESTO DEL PAÍS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva modificar el punto 5.3.2, retirando la cobertura d), debido a que los postores ya cuentan con una póliza debidamente emitida, por lo que solicitar pólizas adicionales resultaría excesivamente oneroso para el postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: h      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que el riesgo de los señalado en dicho literal existe, por lo que de contar con la póliza que contemple la cobertura, deberá presentar esta de acuerdo con las exigencias establecidas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en la Mesa de Partes Virtual (MPV) los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en la Mesa de Partes Virtual (MPV) los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos del funcionario responsable de la División de Gestión de Servicios de la SUNAT, a fin de no generar retrasos en la ejecución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del consentimiento de la buena pro, se le notificara via correo electronico el registro en el SEACE de tal situacion, señalando los plazos, y manera de presentar los documentos correspondientes así como los correos electronicos y personas con las que se podra contactar en el caso de requerir información adicional relacionada a la suscripción del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De manera previa se precisa que la conformidad de la prestación del servicio se regulan por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado

Lo solicitado por el participante se encuentra señalado en la Cláusula Undécima: Conformidad de la prestación del servicio consignada en la proforma del contrato, Capítulo V de la Sección Específica de las Bases.

Respecto al pago y los retrasos en el pago por parte de la Entidad estos puntos se encuentran señalados en el Cláusula Cuata: del pago consignada en la proforma del contrato, Capítulo V de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva modificar el presente punto, retirando la cobertura d), debido a que los postores ya cuentan con una póliza debidamente emitida, por lo que solicitar pólizas adicionales resultaría excesivamente oneroso para el postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3.2      Literal: -      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Considerando que el riesgo de los señalado en dicho literal existe, por lo que de contar con la póliza que contemple la cobertura, deberá presentar esta de acuerdo con las exigencias establecidas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos del personal encargado de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, a fin de no generar retrasos al momento de la ejecución del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4.1      Literal: -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A lo requerido por el proveedor, la persona encargada de dar la conformidad al servicio será la precisada por la DGIT a la aprobación del plan de instalación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la aprobación del plan de instalación se dará en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a fin de no generar retrasos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.5.2.1

**Literal:** -

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El plan de Instalación será entregado por el contratista dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la SUNAT, en un plazo máximo de siete (7) días calendario. Plazo de aprobación de SUNAT que se confirma. Por lo tanto, el contratista deberá considerar la fecha inicio de actividades estimándose al día siguiente del plazo de la referida aprobación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva reconfirmar que el plazo de instalación (100 días calendario), empezará a contabilizarse a partir de la aprobación del plan de instalación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2.1      Literal: -      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se conforma el plazo de instalación establecido 5.5.2.1 de los términos de referencia el cual será de cien (100) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de aprobado el plan de instalación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva indicar el correo electrónico de la persona responsable de coordinar la comunicación de cambio de personal clave, en caso lo amerite.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1.1      Literal: -      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el numeral 7.7.5 las coordinaciones deservicio de la ejecución del servicio seran efectuadas con la División de Gestion de Infraestructura Tecnológica y División de Gestión de Servicios siendo que previo al inicio del servicio tomará conocimiento del correo de la persona a cargo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva integrar los requerimientos del personal clave para la etapa de Oferta, los cuales deben estar estipulados en el punto 3.2 Requisitos de Calificación Ítem B, de las Bases Integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.7.2      **Literal:** -      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 3.2. Requisitos de Calificación, literal B.1 y B.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se encuentra previsto lo señalado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.8      Literal: -      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo solicitado por el participante se encuentra señalado en la Cláusula Cuarta: Del Pago consignada en la Proforma del Contrato, Capítulo V de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, en caso el postor decida participar por ambos ítems, se podrá presentar el mismo personal clave para el ítem 1 y 2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: -      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo establecido en el numeral 7.7.1. de los terminos de referencia, que, en caso que el participante decida decida ofertar a ambos ítems, se podrá presentar el mismo personal clave para el ítem 1 y 2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:57:21

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, en caso el postor decida participar por ambos ítems, podrá presentarse la misma experiencia del postor para el ítem 1 e ítem 2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si puede acreditar la misma experiencia en la especialidad, toda vez que el monto de la experiencia sea el de mayor valor requerido en los requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de Internet Dedicado
- ¿ Servicio de Transmisión de Datos
- ¿ Servicio de Internet
- ¿ Servicio de Transmisión de Voz y Datos
- ¿ Servicio de Plan de Datos
- ¿ Servicio de Internet Móvil
- ¿ Servicio de Conectividad
- ¿ Servicio de Interconexión

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores se consideran los siguientes servicios similares:

\*Servicio de transmisión de voz y datos.

\*Servicio de plan de datos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregara los servicios similares precisados en la respuesta en el literal C. Experiencia del postor en la Especialidad de los Requisitos de calificación, numeral 3.2, Capítulo, Sección Específica de las bases:

Servicio de Transmisión de Voz y Datos

Servicio de plan de datos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

PROFORMA DEL CONTRATO  
CLAUSULA DECIMA SETIMA  
PENALIDADES

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a las penalidades, la normativa de contrataciones ha establecido la penalidad por mora regulada en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Otras penalidades conforme a lo señalado en el artículo 163 del mismo cuerpo normativo, en ambos casos para que resulten aplicables, estas deberán encontrarse debidamente establecidas en el contrato ¿el cual está conformado, entre otros documentos, por los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas (bases integradas) -; no siendo posible que, posteriormente, durante la ejecución contractual la Entidad establezca unilateralmente la aplicación de penalidades distintas a las ya mencionadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:21

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

PROFORMA DEL CONTRATO  
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA  
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, proponemos que el Centro de Arbitraje para resolver controversias sea el Centro Internacional de Arbitraje Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los lineamientos de las Bases Estándar no establecen que la Entidad al momento de elaborar las Bases o producto de la absolución de consultas u observaciones, pueda consignar la institución arbitral que resolverá las controversias surgidas en la ejecución contractual o derivadas de la misma. (Pronunciamiento N° 171-2022/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 230-2023/OSCE-DGR).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El contratista debe proveer líneas primarias o SIP Trunk mediante interfaz lógica E1/PRI configuradas con treinta (30) canales de comunicación.

Consulta:

Sírvase confirmar la entidad que los 30 canales de voz deberían ser 30 canales de voz dedicados

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** 1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los 30 canales de comunicación de 64 kbps son dedicados al paso de voz.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicara a pie de página del párrafo sexto del numeral 5.2. de los términos de referencia lo siguiente:

"Se precisa que los 30 canales de comunicación de 64 kbps son dedicados al paso de voz"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El contratista debe de brindar como mínimo un acceso al monitoreo gráfico del comportamiento en el tiempo sobre el tráfico de llamadas de las líneas Primarias o SIP Trunk ofertadas.

Consulta:  
Sirvase a la entidad brindar un mayor detalle al respecto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: 1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El acceso al monitoreo gráfico sobre el tráfico de llamadas, está referido a la validación de ocupación de los canales en el tiempo, por cada línea primaria(o SIP Trunk)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicara a pie de página del párrafo decimo quinto del numeral 5.2. de los terminos de referencia lo siguiente:  
"El acceso al monitoreo gráfico sobre el tráfico de llamadas está referido a la validación de ocupación de los canales en el tiempo, por cada línea primaria(o SIP Trunk)"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El contratista debe proveer líneas primarias o SIP Trunk (mediante interfaz lógica E1/PRI configuradas con treinta (30) canales de comunicación de 64Kbps cada una.

Consulta:

Se pide a la entidad confirmar que los 30 canales de voz deberían ser 30 canales de voz dedicados

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** 2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los 30 canales de comunicación de 64 kbps son dedicados al paso de voz.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicara a pie de página del párrafo sexto del numeral 5.2. de los terminos de referencia lo siguiente:  
"Se precisa que los 30 canales de comunicación de 64 kbps son dedicados al paso de voz"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El contratista debe contar con la capacidad de ofrecer líneas primarias o SIP Trunk: adicionales (hasta un máximo de 25%) definidas en los presentes términos de referencia, durante la vigencia del contrato.

Consulta:  
se pide a la entidad confirmar que las líneas adicionales solicitadas serán parte de una adenda adicional al contrato del presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 2      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo señalado en la consulta. El contratista esta en la capacidad de ofrecer líneas primarias o SIP Trunk: adicionales (hasta un máximo de 25%) definidas en los presentes términos de referencia, durante la vigencia del contrato siempre y cuando la Entidad requiera la necesidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El contratista debe garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión debe estar en la capacidad de realizar detección de alarmas tempranas, acciones de puesta en funcionamiento, gestión de averías y soporte técnico, pruebas técnicas, así como debe entregar a la SUNAT informes mensuales (de ser posible en línea) del rendimiento de las líneas primarias, acerca del tráfico, consumos históricos, reportes sobre las caídas del servicio.

Consulta:

Se pide a la entidad confirmar que al referirse que se debe de entregar a la SUNAT informes mensuales sobre el rendimiento de las líneas primarias (o SIP Trunk) se están refiriendo al reporte de ocupación, el reporte de canales por cada SIPTrunk

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: 1      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los informes mensuales del rendimiento de líneas primarias(o SIP Trunk) está referido al reporte de ocupación de los canales por cada línea primaria(o SIP Trunk).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicara a pie de página del quinto párrafo del numeral 7.1. de los términos de referencia lo siguiente:

"Se confirma que los informes mensuales del rendimiento de líneas primarias(o SIP Trunk) está referido al reporte de ocupación de los canales por cada línea primaria(o SIP Trunk)"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Dice:

d. Anexo N° D ¿ ESQUEMA DE PROCESO DE INSTALACION.  
INSTALACIÓN DEL SERVICIO: 100 días

Consulta:

se pide a la entidad confirmar que, debido a que los permisos municipales en el centro de Lima, Miraflores o centros históricos en provincia, tienen plazos largos y complejos, se pueda ampliar el plazo hasta 120 días de instalación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: d      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma la ampliación del plazo de instalación solicitado, debido a la oportunidad de atención a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada para la emisión de la carta fianza:  
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 2      Página: 13

**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para efectos de la nomenclatura de la carta fianza deberá considerar lo siguiente : GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0083-2023-SUNAT/8B7200 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL, deberá tener en cuenta que el procedimiento de selección cuenta con 2 ítems, en caso resultase ganador de uno de estos ítems se deberá sumar la descripción del ítem adjudicado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.2

**Literal:** 1

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos indicado en el 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases integradas son los que los participantes en el procedimiento de selección deberán presentar para que el comité determine la admisión de su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 3      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los documentos señalados en el numeral 2.3 de Capítulo II de la Sección Especifica son los unicos que El postor ganador de la buena pro debe presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: .      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que la variación del I.G.V. es una modificación dispuesta por el gobierno y que es de obligatorio cumplimiento para todos, considerando que esta variación no resulta atribuible a las partes, y podría modificar los términos sobre los que se suscribió el contrato en cuanto al monto contractual, resulta necesario indicar que, si durante la ejecución contractual, el Estado Peruano emitiera una norma que determine una variación en el I.G.V. y ello determina la variación del costo de las prestaciones asumidas por el contratista, la Entidad debe modificar el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista, siempre que -para el caso de incrementos- cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente, de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones o la resolución de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Copia de la autorización o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones."

Sírvase confirmar que también se acreditará con la relación de concesiones vigentes y que se obtienen de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o de la Plataforma digital única del Estado Peruano."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 46  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La acreditación del requisito del proveedor en el numeral 6.1 de los términos de referencia, añadir: Se precisa que también podrá ser acreditada con la relación de concesiones vigentes que se obtienen de la página web del MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuara el Literal A de los Requisitos de Calificación, como se indica a continuación:

Acreditación:

"Copia de la autorización o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o la relación de concesiones vigentes que se obtiene de la página web del MTC."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

"Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

En caso un postor presente Oferta para ambos ítems, sírvase confirmar que se podrá acreditar la misma experiencia para cada ítem."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si puede acreditar la misma experiencia en la especialidad, toda vez que el monto de la experiencia sea el de mayor valor requerido en los requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

"Respecto al Personal Clave:

En caso un postor presente Oferta para ambos ítems, sírvase confirmar que se podrá presentar a la misma persona en perfiles de diferentes ítems."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que se trata de ítems diferentes y que no existen limitaciones que impida que el postor pueda concursar por ambos ítem, se confirma que el postor podrá presentar el mismo personal para el perfil Jefe de Proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indicara a pie de página del literal A, numeral 6.2.1. de los Terminos de Referencia y el Literal B de los requisitos de Calificación, lo siguiente:

"Dado que se trata de Ítems diferentes y que no existen limitaciones que impidan ofertar, se podrá presentar el mismo personal para Jefe de Proyecto para los ítems 1 y 2 "

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

En caso el postor decida presentar oferta para ambos ítems, sírvase confirmar que se podrá presentar un solo documento con la Propuesta Técnico-Económica en el que se identifique claramente los ítems en los que participa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 3      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores podrán presentarse a uno o más ítems, debiendo identificar claramete en los documentos el ítems o ítems en las cuales ha presentado su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Asimismo, el(los) postor(es) que resulte(n) ganador(es) del ítem(s) que forman parte de la presente prestación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de este servicio deben enrutar las llamadas con estos prefijos por los primarios o SIP Trunk del ganador del ítem 1 e ítem 2. Todas estas configuraciones deben realizarse de manera transparente para la SUNAT. Por tanto, no puede darse el caso que se generen costos fuera del servicio contratado.

Consulta:

El presente numeral 5.1.1, solo se refiere al ítem 1, por lo que se sugiere poner esta solicitud en la parte de características generales (5.2), que hacen referencia tanto al ítem 1 como al ítem 2"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: 1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es necesario considerar en el numeral 5.1.2 ítem 2, los párrafos del numeral 5.1.1: En tal sentido, todas las llamadas iniciadas con el prefijo 202 ó 200 deben ser canalizadas a través de las líneas primarias o SIP Trunk que forman parte de los ítems 1 y 2 de los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de los términos de referencia, debiendo el contratista realizar todas las configuraciones técnicas necesarias en sus nodos.

Asimismo, el(los) postor(es) que resulte(n) ganador(es) del ítem(s) que forman parte de la presente prestación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de este servicio deben enrutar las llamadas con estos prefijos por los primarios o SIP Trunk del ganador del ítem 1 e ítem 2. Todas estas configuraciones deben realizarse de manera transparente para la SUNAT. Por tanto, no puede darse el caso que se generen costos fuera del servicio contratado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Asimismo, el(los) postor(es) que resulte(n) ganador(es) del ítem(s) que forman parte de la presente prestación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de este servicio deben enrutar las llamadas con estos prefijos por los primarios o SIP Trunk del ganador del ítem 1 e ítem 2. Todas estas configuraciones deben realizarse de manera transparente para la SUNAT. Por tanto, no puede darse el caso que se generen costos fuera del servicio contratado.

Consulta:

Favor de indicar con un ejemplo práctico y entendible: cual sería el origen de las llamadas a ser enrutadas, tal de comprender el siguiente enunciado: "...deben enrutar las llamadas con estos prefijos por los primarios o SIP Trunk del ganador del ítem 1 e ítem 2...".

Detallando lo siguiente:

- 1.- Que origen tendrían las llamadas a ser enrutadas a los primarios del ítem 1 (Lima), indicando la sede específica del ítem 1; y
- 2.- Que origen tendrían las llamadas a ser enrutadas a los primarios del ítem 2 (Provincias), indicando la sede específica del ítem 1

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 22**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que todas las llamadas iniciadas con el prefijo ¿0¿ ó ¿00¿ deben ser canalizadas a través de las líneas primarias o SIP Trunk que forman parte de los ítems 1 y 2 de los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de los términos de referencia, debiendo el contratista realizar todas las configuraciones técnicas necesarias en sus nodos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Asimismo, el(los) postor(es) que resulte(n) ganador(es) del ítem(s) que forman parte de la presente prestación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de este servicio deben enrutar las llamadas con estos prefijos por los primarios o SIP Trunk del ganador del ítem 1 e ítem 2. Todas estas configuraciones deben realizarse de manera transparente para la SUNAT. Por tanto, no puede darse el caso que se generen costos fuera del servicio contratado.  
Si para garantizar el correcto funcionamiento de esta facilidad, se requiere realizar alguna configuración en las centrales telefónicas IP de la SUNAT, como por ejemplo bloqueos o enrutamientos, estas configuraciones serán responsabilidad del contratista, durante la etapa de instalación del servicio.

Consulta:

Dado el siguiente enunciado:

""Si para garantizar el correcto funcionamiento de esta facilidad, se requiere realizar alguna configuración en las centrales telefónicas IP de la SUNAT, como por ejemplo bloqueos o enrutamientos, estas configuraciones serán responsabilidad del contratista""

Se observa el presente párrafo, puesto que no es parte del presente concurso la adquisición / reconfiguración de centrales telefónicas del cliente. Por lo que solicitamos se suprima dicho párrafo, y la responsabilidad de reconfigurar las Centrales telefónicas IP de la Entidad, sea responsabilidad de la misma Entidad."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las configuraciones necesarias en las centrales telefónicas de la SUNAT quedarán a cargo del contratista con el que se cuenta con contrato vigente por la solución de comunicaciones unificadas de la SUNAT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime el siguiente párrafo indicado en el numeral 5.1.1. de los términos de referencia: "Si para garantizar el correcto funcionamiento de esta facilidad, se requiere realizar alguna configuración en las centrales telefónicas IP de la SUNAT, como por ejemplo bloqueos o enrutamientos, estas configuraciones serán responsabilidad del contratista"

Se reemplaza por el siguiente párrafo:

Las configuraciones necesarias en las centrales telefónicas de la SUNAT quedarán a cargo del contratista con el que se cuenta con contrato vigente por la solución de comunicaciones unificadas de la SUNAT.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

"Dice:

""SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A TRAVÉS DE LINEAS PRIMARIAS o SIP TRUNK PARA.....""

Tipos de llamadas

Llamadas con destino fijos locales

Llamadas con destino celulares

Llamadas con destino Larga Distancia Nacional

Llamadas con destino Larga Distancia Internacional

Consulta:

Favor de confirmar que los destinos no mencionados: rural y satelital, serán bloqueados en la centrales IP de la Entidad, y configurados por la Entidad."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** 3      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El alcance de los tipos de llamadas para ambos ítem, se encuentran precisados en los términos de referencia, asimismo en el numeral 5.1.1, se encuentra precisado : " Las llamadas con destino RURAL Y SATELITAL no se encuentran señaladas en el presente servicio, deberán ser bloqueadas". Por tanto, es responsabilidad del contratista efectuar las acciones necesarias sobre su plataforma tecnológica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
El tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas para los equipos instalados en la ciudad de Lima y Callao; seis (06) horas para los equipos situados en provincias. Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como: Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento del (los) equipo(s) por parte de la SUNAT (llamada de servicio), la reparación y puesta en funcionamiento de (los) mismo(s) a satisfacción de la SUNAT....."

Consulta:

Favor de confirmar que para las sedes de provincia será permitido un tiempo de reparación de hasta 09 horas.Y para zonas de provincia mas alejadas: caso Loreto, se permitira 09 horas adicionales por temas de transporte a dichas zonas"

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.4    **Literal:** 1    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 5.4.1 de los terminos de referencia se encuentra precisado el tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas para los equipos instalados en la ciudad de Lima y Callao; seis (06) horas para los equipos situados en provincias.Se sugiere a la DGS mantener el tiempo de reparación máximo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
.....Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como: Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento del (los) equipo(s) por parte de la SUNAT (llamada de servicio), la reparación y puesta en funcionamiento de (los) mismo(s) a satisfacción de la SUNAT....."

Consulta:

Favor de confirmar que se contabilizará al ""tiempo de reparación maximo"" como aquel transcurrido entre la asignación de ticket de avería por parte del contratista y la reparación del mismo."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo señalado por el participante en su consulta, de la siguiente manera:  
Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido entre la asignación de ticket de avería por parte del contratista y la reparación y puesta en funcionamiento de (los) mismo(s) a satisfacción de la SUNAT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En novéno párrafo del numeral 5.4.1 de los terminos de referencia se adecuara el texto como se indica a continuacion :  
"Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido entre la asignación de ticket de avería por parte del contratista y la reparación y puesta en funcionamiento de (los) mismo(s) a satisfacción de la SUNAT."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Para la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar a la División de Ejecución Contractual de la SUNAT copia de las pólizas de seguros que ampare a su personal en toda su amplitud; las que deberán estar pagadas íntegramente por el contratista, y deberán mantenerse vigentes hasta la culminación del contrato, y que se detallan a continuación: ¿ Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente para todo su personal (SCTR), vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-TR ..."

Consulta:

Favor de confirmar que este requerimiento es opcional y no mandatorio, ello se sustenta en el hecho que el personal asignado en caso de las averías durante la fase de post instalación, no se puede mantener a una misma persona necesariamente por todo el tiempo del contrato, sino que cambia según política interna del proveedor (empresas colaboradoras). Por lo que se sugiere presentar el SCTR del personal cuando solo cuando se requiera atender una avería específica, en un tiempo específico"

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 7.1    **Literal:** 1    **Página:** 32  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se indica que, durante la vigencia del contrato la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución previsto para el presente servicio..

Cabe indicar que por política de la Entidad todo personal del contratista que ingrese a la Entidad debiera contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente (SCTR) vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Para la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar a la División de Ejecución Contractual de la SUNAT copia de las pólizas de seguros que ampare a su personal en toda su amplitud; las que deberán estar pagadas íntegramente por el contratista, y deberán mantenerse vigentes hasta la culminación del contrato, y que se detallan a continuación: ¿ Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente para todo su personal (SCTR), vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-TR ..."

Consulta:

Favor de confirmar que este requerimiento es opcional y no mandatorio, ello se sustenta en el hecho que el personal asignado en caso de las averías durante la fase de post instalación, no se puede mantener a una misma persona necesariamente por todo el tiempo del contrato, sino que cambia según política interna del proveedor (empresas colaboradoras). Por lo que se sugiere presentar el SCTR del personal cuando solo cuando se requiera atender una avería específica, en un tiempo específico"

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 7    **Literal:** 6    **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se indica que, durante la vigencia del contrato la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente deben encontrarse vigente, sea con una periodicidad mensual o anual, toda vez que, el personal realizará la instalación, atención de averías y desinstalación del servicio, en el plazo de ejecución previsto para el presente servicio..

Cabe indicar que por política de la Entidad todo personal del contratista que ingrese a la Entidad debiera contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente (SCTR) vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. ..."

Consulta:

Se sugiere suprimir el enunciado: ¿EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT¿, ya que no brindan dicha documentación dentro de los términos de referencia, antes de firmar el contrato debería conocerse, para saber de que se trata.  
Caso contrario, favor de adjuntar dicho documento."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.      Literal: 6      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado en el numeral 7.6 de los terminos de Referencia se indica que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT se entregará al contratista en la suscripción del contrato correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 116

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
El lugar de las pruebas será en los lugares de instalación del servicio, previa coordinación con la SUNAT, siendo obligación del contratista, destacar un personal para realizar dicho procedimiento..."

**Consulta:**

Favor de indicar cual sería el procedimiento en caso que el personal de Sunat no se encuentre en el momento de realización de la prueba."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.7      Literal: 4      Página: 36  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Todas las coordinaciones serán realizadas previamente con la Entidad, en caso el personal de SUNAT no se encuentre en el momento de realización de la prueba, el Contratista deberá manifestar de manera formal a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Al vencimiento de plazo de ejecución y cierre de la última prestación, la SUNAT podrá deducir por conceptos de rubros observados y valorizados por incumplimiento en la prestación del servicio durante su ejecución u otro concepto pendiente, que no hubiesen sido descontados en los pagos anteriores ..."

Consulta:

Favor de confirmar que dichos descuentos deberán ser presentados y aceptados por el ENCARGADO DE POST VENTA (service manager) asignado de la cuenta por parte del proveedor. Caso contrario no podrán deducirse."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7. Literal: 9 Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El contratista estará sujeto a lo estipulado en el numeral 7.9 de la Capítulo III de la Sección Específica de las Base y las deducciones producto de incumplimiento estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 118

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Por Indisponibilidad del servicio. En tal sentido el contratista debe tomar en cuenta que para prestación del servicio en la fase operativa es requisito mantener como mínimo un UPTIME mensual del 99.9%. ..."

Consulta:

Se sugiere diferenciar los tiempos de Uptime según zonas, por tanto se sugiere lo siguiente (ver pag 29: ¿El tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas para los equipos instalados en la ciudad de Lima y Callao; seis (06) horas para los equipos situados en provincias. Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como: Tiempo de Reparación Máximo¿):

- 1) Lima y Callao: Uptime 99.44% (4 horas)
- 2) Provincias 1: 98.00% (12 horas-zona provincia sin Loreto)
- 3) Provincias 2: 93.33% (48 horas-zona Loreto)

Según ello se sugiere reestructurar la tabla de penalidades del uptime y principalmente el ¿RANGO DE UPTIME¿.."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.10.2      Literal: 1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se considerará la sugerencia del postor, ya que la necesidad operativa mantiene los parametros determinados por el área técnica especializada que responde a la necesidades de la Entidad. Por lo tanto permanece lo señalado en el numeral 7.10.2 de los Terminos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

"Dice:

La penalidad mensual, estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla: ..."

Consulta:

Se sugiere diferenciar los tiempos de Uptime según zonas, por tanto se sugiere lo siguiente (ver pag 29: ¿El tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas para los equipos instalados en la ciudad de Lima y Callao; seis (06) horas para los equipos situados en provincias. Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como: Tiempo de Reparación Máximo¿):

- 1) Lima y Callao: Uptime 99.44% (4 horas)
- 2) Provincias 1: 98.00% (12 horas-zona provincia sin Loreto)
- 3) Provincias 2: 93.33% (48 horas-zona Loreto)

Según ello se sugiere reestructurar la tabla de penalidades del uptime y principalmente el ¿RANGO DE UPTIME¿.."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.10.2      Literal: 1      **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se considerará la sugerencia del postor, ya que la necesidad operativa mantiene los parametros determinados por el área técnica especializada que responde a la necesidades de la Entidad. Por lo tanto permanece lo señalado en el numeral 7.10.2 de los Terminos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
(1) El porcentaje de penalidad a descontar al total del pago mensual del servicio, en función al resultado del UPTIME por la avería producida."

Consulta:

Dado que el factor THE, se calcula en base a la sumatoria de sedes afectadas con averías, este grupo de sedes tienen un pago mensual diferenciado. Según ello, favor de confirmar que el Porcentaje de penalidad a descontar del pago mensual de solo la(s) sede(s) afectada(s) con avería(s): pago mensual diferenciado.

Y no se refiere al pago mensual del total del contrato mensual, ya que las demás sedes, sin averías, han estado operativamente en funcionamiento, por tanto su facturación no debe verse afectada.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.10.2

**Literal:** 1

**Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se considerará la sugerencia del postor, ya que la necesidad operativa mantiene los parámetros determinados por el área técnica especializada que responde a las necesidades de la Entidad. Por lo tanto permanece lo señalado en el numeral 7.10.2 de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 23:18:35

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Por Retraso de entrega.  
Si ocurre retraso injustificado en la entrega de los dispositivos se aplicará una penalidad en función a los plazos establecidos en la tabla."

Consulta:

Favor de detallar a que se refiere con ""retraso injustificado en la entrega de los dispositivos"", seria equipamiento o a que se refiere, favor de detallar."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.10.2      **Literal:** 1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 5.2, se precisa que el equipamiento está referido a los ruteadores, media converters, entre otros, destinado para la habilitación del servicio. Lo consultado por el proveedor, corresponde de ser revisado y evaluado por la DGS, se advierte que en el TDR no se encuentra establecido plazos de entrega de bienes o equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
Por Retraso de entrega.  
Si ocurre retraso injustificado en la entrega de los dispositivos se aplicará una penalidad en función a los plazos establecidos en la tabla."

Consulta:  
Al indicar: ""plazos establecidos en la tabla"", favor de detallar a que tabla se refiere."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.10.2      Literal: 1      **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin de clarificar el texto del supuesto de Penalidad 2 del numeral 7.10.2.1 de los terminos de referencia se adecuara de la siguiente manera:

"Si ocurre retraso injustificado en la entrega de los dispositivos"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuara el supuesto de Penalidad 2 del numeral 7.10.2.1 de los terminos de referencia y en el Clausula Décima de la proforma del ontrato, Capitulo IV del Seccion Especifica de las Bases, de la siguiente manera:

"Si ocurre retraso injustificado en la entrega de los dispositivos"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-83-2023-SUNAT/8B7200-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:18:35

**Consulta:** Nro. 123

**Consulta/Observación:**

"Dice:

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual..."

Consulta:

Favor de considerar que estas penalidades deben estar coordinadas y confirmadas por el encargado de POST VENTA del contratista (Service manager), caso contrario no se podrán descontar."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.10      **Literal:** 2      **Página:** 41  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.10 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases la aplicación de otras penalidades se encuentra estipulado en el Procedimiento de aplicación de Otras Penalidades numerales 1, 2 y 3. La forma y condiciones de las penalidades se establecen en las Bases y se aplican en forma directa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde